



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal Tocancipá

Tocancipá, diciembre seis (06) del año dos mil veintiuno (2021).

Verbal 25-817-40-89-001-2021-00066-00

Antecede memorial del apoderado actor solicitando se le reconozca personería jurídica y se le corra traslado de lo contestado por la FUNDACION PARQUE JAIME DUQUE.

Verificado el plenario, se tiene que mediante auto del 9 de agosto de 2021 se le reconoció personería jurídica al memorialista, por lo que la solicitud en dicho sentido es improcedente.

Por otra parte, no es posible aun correr traslado de la contestación mencionada; toda vez que aún no se ha integrado la litis respecto de la FUNDACION NUEVOS HORIZONTES.

Así las cosas, se le pide apoderado actor que en adelante ajuste sus peticiones al trámite procesal correspondiente y se le REQUIERE para que adelante las gestiones tendientes a notificar al demandando mencionado, y así integrar el contradictorio.

NOTIFÍQUESE,


JULIO CÉSAR ESCOLAR ESCOBAR
Juez

PM

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO
No. 0042 de DICIEMBRE 07 de 2021, a las 8:00 a. m.
Secretaria.

SIN FIRMA ART. 9 DEC 806/20
RITA HILDA GARZON MORALES